

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**24835** *Acuerdo 92/2023, de 23 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Palacio Municipal de Ágreda (Soria) bien de interés cultural, con categoría de monumento.*

Este palacio renacentista, hoy ayuntamiento de la villa, se constituye como singular hito conformador, junto a la iglesia de Nuestra Señora de los Milagros, de uno de los espacios públicos más importantes de la villa de Ágreda, su plaza mayor. El Palacio Municipal de Ágreda es el resultado de las diversas intervenciones sufridas a lo largo de su historia, que han ido adaptando o enriqueciendo el palacio según las necesidades y las técnicas de cada momento histórico, lo que determina el valor del edificio como testigo y documento histórico a lo largo de su historia.

La entonces Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia, por Resolución de 9 de marzo de 1973, acordó incoar procedimiento de declaración del Palacio Municipal de Ágreda (Soria) como monumento histórico-artístico con carácter nacional.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

El Centro Asociado Uned Soria con fecha de 31 de mayo de 2023, y la IE Universidad con fecha de 30 de agosto de 2023, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el Palacio Municipal de Ágreda (Soria) como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de noviembre de 2023, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el Palacio Municipal de Ágreda (Soria) Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

El punto de inicio se sitúa en la esquina de la calle Anastasio Victoria García con la calle Peñuelas, y recorre en el sentido de las agujas del reloj los límites exteriores de las siguientes parcelas: en la manzana catastral 97442, parcelas 14, 33, 12, 11, 07, 06, 05,

04, 03 y 02. Cruza la Plaza Mayor para continuar en la manzana catastral 97457 por los límites de las parcelas 03 y 02.

A continuación, cruza la avenida Virgen de los Milagros e incluye la manzana catastral 97446.

Cruza la calle Vicente y Tutor y sigue por el límite exterior de la parcela 03 de la manzana catastral 98440. Desde el vértice sur de la citada parcela 03 une con el vértice este de la parcela 28 de la misma manzana y continúa por el límite sur de esta parcela hasta salir a la calle Sebastián Logroño, que cruza, para seguir por el límite exterior de las parcelas 02 y 19 de la manzana catastral 97435.

A continuación, cruza la calle Antonio Soler, para incluir las construcciones de las parcelas 03, 02 y 01 de la manzana catastral 97432 con fachada a la citada calle Antonio Soler, hasta unir con el punto de inicio de la presente declaración.

Motivación: Atendiendo a la ubicación del inmueble en el conjunto histórico declarado de la villa de Ágreda, se delimita un entorno de protección mínimo, como el entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o de su propio carácter.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 23 de noviembre de 2023.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

## ANEXO I

### Palacio Municipal de Ágreda (Soria)

El Palacio Municipal de Ágreda, actualmente edificio consistorial, fue construido en el año 1551 durante el reinado de Carlos I, a partir de las importantes renovaciones urbanísticas que sufrió la villa de Ágreda en el siglo XVI, que dan lugar a la construcción de una plataforma artificial sobre el barranco del Queiles, donde se construye el Palacio.

El actual edificio es el resultado de diversas intervenciones que se han ido sucediendo a lo largo del tiempo. Se trata de un palacio renacentista construido en la primera mitad del siglo XVI, de planta rectangular, constituido por dos edificios adosados, uno de sillería de traza renacentista con fachada a la Plaza Mayor y otro de mampostería y ladrillo, con arquería de ladrillo sobre columnas jónicas en la fachada sur.

La fachada principal, orientada al este, presenta como elemento más característico una arquería en la planta superior, constituida por elegantes columnas jónicas sobre pedestal, seis arcos de medio punto, antepechos y medallones en las enjutas de los arcos. Los dos arcos centrales dan paso a un balcón forjado, como tribuna abierta a la plaza en los acontecimientos y solemnidades públicas. La puerta principal se abre en el extremo sur mediante arco de medio punto. El resto de la fachada está ejecutada con mampostería y presenta varios huecos de ventana adintelados.

La fachada del lado sur presenta una logia con arcos de ladrillo dispuestos a sardinel y apoyados en columnas jónicas de piedra. Este soportal está compuesto por cuatro arcos en el lado sur y otros dos arcos que se abren en sus laterales este y oeste. La

fachada se materializa con sillares en las esquinas y ladrillo en el resto. En planta primera presenta cuatro huecos de proporción vertical con dinteles de ladrillo a sardinel.

La fachada oeste está revocada, a excepción de la crujía correspondiente al soportal sur de ladrillo.

La fachada norte mantiene en la planta primera la mampostería de los muros originales con huecos recercados por sillares y alféizares de piedra, mientras que la planta baja está revocada con sillares de piedra en las esquinas.

La cubierta actual de madera laminada a cuatro aguas, con cobertura de teja cerámica curva tipo árabe y con torreón central para iluminación de escalera, es el resultado de la intervención llevada a cabo a finales del siglo XX.

En el interior, el palacio mantiene los muros portantes originales y el espacio de zaguán como espacio central y previo de acceso al edificio, con los escudos de Carlos I y de los señores de Ágreda. A continuación se ubica la escalera principal, cuyo trazado actual de tres tramos es el resultado de las intervenciones llevadas a cabo en el edificio a finales del siglo XX. En este espacio se conserva la columna de piedra de sección octogonal descubierta durante las citadas intervenciones y el escudo de piedra caliza, con las armas de los Castejón o González de Castejón.